

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

Con fecha 21 de Agosto de 1890 se comunicó al Gobernador de la provincia de Gerona, la Real orden siguiente:

«La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por el Superior en España del Instituto de los Pequeños Hermanos de María, reclamando contra el fallo por el que esa Comisión provincial declaró no haber lugar a la exclusión de los alistamientos de La Bisbal, Monells y Cuilles para el actual reemplazo de los mozos Manuel Pastor Marcos, Bartolomé Deports Martí y Miguel Font Bashacoma.

Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por el Superior en España del Instituto de los Pequeños Hermanos de María contra el fallo de la Comisión provincial de Gerona, que declaró no haber lugar a la exclusión de los alistamientos de La Bisbal, Monells y Cuilles para el actual reemplazo de los mozos Manuel Pastor Marcos, Bartolomé Deports Martí y Miguel Font Bashacoma.

Funda su solicitud en que la Congregación fué reconocida, en virtud de Real orden de 8 de Febrero de 1888, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, como asociación docente, y que por tanto reúne las condiciones señaladas en el referido art., 63 para gozar la exención.

Visto lo dispuesto en los números 4.º y 5.º del art. 63 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

Vista la citada Real orden que autorizó a la congregación de Pequeños Hermanos de María para la enseñanza;

Considerando que los Religiosos profesos de las Congregaciones destinadas

exclusivamente a la enseñanza, con autorización del Gobierno, y los novicios de las mismas Ordenes, que lleven seis meses de noviciado cumplidos antes del día de la clasificación, deben ser excluidos totalmente del servicio militar, quedando, no obstante, sujetos a nuevo alistamiento y clasificación cuando dejaren de pertenecer por cualquier motivo a las referidas Ordenes antes de cumplir los treinta y dos años de edad.

Y considerando que basta la interpretación literal del citado precepto para estimar comprendida dicha Congregación en la exención que pretende:

La Sección opina que se debe revocar el fallo de la Comisión provincial de Gerona, contra el cual se reclama, y declarar, por tanto, procedentes las exclusiones que se solicitan.

Y habiendo tenido a bien el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, y accediendo a la instancia del Provincial Reverendo Hermano de dicha Orden, Pablo María, lo traslado a V. S. para el suyo y a fin de que se tenga como regla general en los casos que en lo sucesivo ocurran: Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1897.

COS-GAYON.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 24 Abril 97.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 1.º de Abril de 1897.

Señores que asistieron:

López González. — De Blas. — Pozo Camacho. — Quiñones. — Ornilla. — Hediger (Vicepresidente). — Yáñez (Presidente).

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes, al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
REEMPLAZO DE 1897		
Alcorcón		
1	8	Jesús de la Calle Salazar.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
3	6	Gabriel Fernández Vega Martín.—Inútil. Excluido temporalmente.
5	1	Miguel Plaza Orgaz.—Talla: 1'512 mm. idem id.
6	9	Vicente Sánchez Pontes.—Se le concede un plazo improrrogable de quince días, para que justifique su excepción.
Batres		
1	2	Félix Huerta Chemique.—Excluido totalmente como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones físicas.
3	3	Gregorio de la Pompa Córdoba.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
Carabanchel Alto		
1	18	Pedro de la Orden Calonge.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
2	24	Francisco Paino Jiménez.—Soldado por haber resultado útil.
3	17	Marcelino Alonso Sacristán.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente, Valentín Oliva Rojas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.
8	23	
Carabanchel Bajo		
1	21	Antonio Luciano Fernández Zapata.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
2	23	Zacarias Toribio Salcedo.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.
3	1	José Márquez Sampere.—Soldado por haber resultado útil.
7	51	Cipriano Medina Sáenz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
8	49	Jerónimo Burgos Pinto.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
11	16	Eustasio Gil Encinas.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
14	9	Gregorio Martín Castan.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º artículo 87 de la Ley.
18	25	Santos Ortega García.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
19	27	Félix Esteban Zofio López.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
22	60	Casto Manuel Diaz Carrera.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
23	56	Gonzalo Domínguez García.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
24	15	Mariano Benito Criado.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
26	6	Jerónimo Santamaría Delgado.—Talla: 1'471 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
28	33	Casimiro García Díaz.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
29	5	Manuel Hermenegildo López Pérez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
30	52	Gabino Barba Pastor.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 6.º del art. 87 de la Ley.
Casarrubuelos		
2	2	Felipe Alcántara Esquivias.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
Ciempozuelos		
1	6	Telesforo Rodríguez Quintanilla.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
4	12	Manuel Quirós Malo.—Soldado por haber resultado apto para el trabajo.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
6	52	Leoncio González Manzanares.—Talla: 1'529 mm. Excluido temporalmente.
8	10	Ignacio Barrios Díaz.—Soldado por haber resultado útil.
9	22	Ignacio Cuenca Pascual.—Pendiente de presentación por hallarse en la Cárcel del partido.
14	37	Indalecio Román Ancos de Oro.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Prudencio, que sirve en el batallón Cazadores expedicionario de operaciones en Filipinas.
15	8	Antonio Ancos Aparicio.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
17	25	Pablo Moya Rodríguez.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
20	56	Rufino Moreno Hernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
24	45	Esteban Donoire Martínez.—Pendiente de ampliación del expediente.
25	7	Francisco Rodríguez Alonso.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
28	57	Evaristo Oro Espada.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
29	49	Cecilio Gallego Duque.—Talla: 1'483 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
30	41	Raimundo de Oro Vázquez.—Útil: condicional.
32	21	Pascual Sánchez San José.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
35	33	Juan Culebra Garrote.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gregorio, que sirve en el regimiento Infantería de Castilla en Cuba.

Cubas

1	3	Elias Jiménez Martín Crespo.—Soldado por haber resultado útil.
3	2	Venancio Sánchez Pardo Casarrubios.—Soldado por haber resultado útil.

No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la instrucción de los expedientes de excepciones de los mozos sorteados para el actual reemplazo, las prescripciones de los artículos 62, 63 y 64 del reglamento para la ejecución de la Ley, recibiendo las informaciones de los cuatro testigos, dos designados por el que pretenda eximirse y otros dos por el Ayuntamiento, y ofreciendo después el expediente a los tres mozos del alistamiento que le siguen en el sorteo, acordó la Comisión imponer al Secretario del Ayuntamiento la multa de 25 pesetas que hará efectivas en el papel correspondiente.

Número del alistamiento. Número del sorteo.

Fuenlabrada

1	20	Daniel Vidal Lezcano.—Inútil. Excluido temporalmente.
2	5	Valentín Bautista Pérez González.—Soldado por haber resultado útil.

Getafe

30	6	Jesús Collado Lucas.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente. No ha lugar a la excepción del caso primero del artículo 87, por haber resultado el padre apto para el trabajo.
33	51	Antonio Gredilla Carrasco.—Excluido totalmente por hallarse comprendido en el caso quinto del art. 80 de la Ley.
35	1	Manuel Rodríguez.—Pendiente de justificación.

Grinón

2	6	Vicente de Parla Díez.—Reconocido útil. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Valeriano, que sirve en el regimiento Caballería de los Castillejos, en Zaragoza.
3	8	José Pérez Montero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.
4	1	Antonio Beltrán Montero.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio, que sirve en el regimiento Infantería de Castilla, en Cuba.
5	4	Francisco Luis Díaz Montero.—Soldado. No ha lugar a la excepción alegada por no ser de las comprendidas en la Ley.
6	10	Cipriano Ajenjo Ruiz.—Soldado por haber resultado útil.
7	11	Francisco Ajenjo González.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente. Reconocido el padre impedido para el trabajo, instruyase el expediente justificativo de la excepción del caso décimo del art. 87 de la Ley, y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Epifanio, que sirve en el regimiento Infantería del Rey, en Cuba.

Fuenlabrada

18	24	Calixto Montero Alonso.—Útil condicional.
25	8	Gregorio Navarro Pruneda.—Excluido totalmente por hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 80 de la Ley.
26	7	Gonzalo Fernández Salazar.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Bruno, que sirve en el regimiento Infantería de Castilla, en Cuba.
27	18	Enrique Rodríguez García.—Reclámese filiación de este mozo que sirve como voluntario en el regimiento de María Cristina, en Cuba.

Getafe

4	15	Juan Benavente Fernández.—Excluido totalmente por hallarse comprendido en la clase 1.ª del cuadro.
6	19	Felipe Martín Morales.—Inútil. Excluido temporalmente.
7	50	Valeriano Benavente Cabello.—Inútil. Excluido temporalmente.

Número del alistamiento. Número del sorteo.

9	20	Bonifacio Butragueño Herreros.—Soldado, se revoca el fallo del Ayuntamiento.
11	28	Jesús Alfonsel Merlo.—Útil condicional.
16	63	Cándido Novo Correas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
20	12	Gregorio Deleito Pereira.—Soldado por haber resultado útil.
21	18	Francisco García Tordesillas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
23	26	Cesáreo Carrasco Aguado.—Pendiente de ampliación del expediente.
24	42	Idefonso Navarro Tormo.—Soldado, desestimada su alegación por impropcedente.
29	9	José Serrano López.—Soldado, por haber resultado útil.

Fuenlabrada

3	10	Gabriel Fernández González.—Pendiente de ampliación de expediente.
4	17	Victoriano González Martín.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente, no ha lugar a la excepción por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
5	15	Marcelino Pérez Aguado.—Oficiase al Sr. Director del Hospital de la Princesa, a fin de que remita certificación expresiva del estado de este mozo.
6	43	Felipe Aguado Naranjo.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.
7	35	Gullermo Aguado Montero.—Pendiente de ampliación del expediente.
8	39	Zenón Martín Escolar.—Pendiente de ampliación del expediente.
9	28	Marcelino Naranjo Galán.—Reclámese certificación de existencia en filas, de su hermano Bruno, que sirve en el regimiento de Artillería Montada, en Vicálvaro.
14	11	Sandalio Vidal Verde.—Oficiase al Ayuntamiento, a fin de que instruya expediente del hermano del soldado, y reclámese certificación de existencia en filas, de Alejandro, que sirve en el batallón Cazadores Expedicionario, de operaciones en Filipinas.
15	35	Nicolás Muñoz Pérez.—Inútil. Excluido temporalmente.
16	19	Nicolás Pérez Gil.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador, a fin de que ordene la presentación ante esta Comisión, cualquiera de los días del presente mes, de este mozo que se encuentra en la prisión Celular de esta Corte.

Por el Sr. Secretario a nombre de la Comisión se interrogó respectivamente a todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día, a verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes que identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de contribuciones directas, en 20 del actual, comunica a la Delegación de mi cargo, lo que sigue:

Vista la instancia del Alcalde de Algete, solicitando en nombre del Ayuntamiento y Junta pericial, la concesión de un plazo de cuatro meses, para impugnar la comprobación pericial, sobre el terreno de la riqueza de aquél término, llevada a cabo a consecuencia de reclamación extraordinaria de agravio, de cuyos resultados, se les dió conocimiento con copia del resumen de la comprobación, que se proponen a impugnar:

Considerando que la Circular de este centro, de 31 de Octubre de 1889, dictando reglas para la práctica de las comprobaciones al establecer que los resultados de las mismas, se pondrán en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas, para que expongan lo que a su derecho crean pertinente, no señala plazo dentro del que deban hacerlo:

Considerando que el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, no contiene precepto acerca del particular, pero es indudable, que las dos disposiciones citadas así como el Reglamento de procedimiento, están inspirados en el principio de que se oiga a la parte interesada, y no cabe desconocer que en el presente caso, necesita algún tiempo para presentar la prueba que ofrece con que impugnar la comprobación realizada, esta Dirección general, ha acordado que se deje en suspenso la tramitación del expediente de reclamación de agravio del pueblo de Algete, y el de comprobación de la riqueza de aquél término, hasta que las Corporaciones municipales, en representación de todos los contribuyentes de aquél distrito, expongan lo que a su derecho crean pertinente, aduciendo al efecto, las pruebas que ofrecen en su escrito.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de la Corporación municipal del pueblo de Algete.

Madrid 24 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

Conforme a lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones indirectas

y en armonía con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 30 de Agosto de 1896, el día 18 del mes de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Administración de Hacienda de Sevilla y en esta de mi cargo, simultáneamente, subasta pública para el arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales de las especies gravadas por este impuesto, de las correspondientes á los aguardientes, alcoholes y licores y recargos municipales sobre los mismos y del gravamen de la sal, pertenecientes al término municipal de dicha ciudad de Sevilla, por un plazo de tres años, que empezará á contarse desde 1.º de Julio próximo, bajo el tipo de 4.428.409 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, presupuesto y modelo de proposición que ha sido publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 del actual y que se hallan de manifiesto en esta Administración.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate.

Madrid 24 de Abril de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución industrial

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio, en este distrito municipal.

Hago saber, que por el Sr. Tesorero de Hacienda se ha dictado con fecha de ayer la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por dichos conceptos que expresa la precedente relación, los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administración.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 24 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

Negociado de Consumos

Conforme á lo dispuesto [por la Dirección general de contribuciones indirectas y en armonía con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento para la Ad-

ministración y cobranza del impuesto de consumos de 30 de Agosto de 1896, el día 20 del mes de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Administración de Hacienda de Alicante y en esta de mi cargo, simultáneamente, subasta pública para el arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales de las especies grabadas por este impuesto, de los correspondientes á los aguardientes, alcoholes y licores y recargos municipales sobre las mismas y del gravamen de la sal, pertenecientes al término municipal de dicha ciudad de Alicante, por un plazo de tres años que empezará á contarse desde 1.º de Julio próximo, bajo el tipo de 2.869.627 pesetas 50 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones, presupuesto y modelo de proposición que ha sido publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 del actual, y *Boletín oficial* de Alicante de igual fecha y que se hallan de manifiesto en esta Administración.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate.

Madrid 24 Abril de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido lugar la subasta para el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos de esta Corte, durante el ejercicio económico de 1897 á 98, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación, bajo el mismo tipo y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 de Marzo último, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría Negociado 8.º, de una á tres de su tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 10 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Abril de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido lugar la subasta intentada para contratar el suministro de jabón necesario para el lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, durante el año económico de 1897 á 98, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo que figura inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 de Marzo último y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 11 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Abril de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Fresnedillas

La matrícula de la contribución industrial, de esta villa, para el ejercicio de 1897 á 98, se halla terminada, y de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se hagan.

Fresnedillas 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Móstoles

La matrícula del subsidio industrial, para el ejercicio de 1897 á 98, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Móstoles 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Agustín Lorán.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión del día 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar para el día 6 á la misma hora con el fin de despachar los asuntos pendientes.

Sesión supletoria del día 6

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se entregue el edificio construido en la plaza de la Constitución para el servicio de Correos y Telégrafos de esta villa, al Cuerpo de Telégrafos, á fin de que tenga lugar la instalación de dichos servicios.

Idem la fijación definitiva de las cuentas municipales del año económico de 1895 á 1896.

Nombrar á D. Angel Aneo Cardeña, licenciado del Ejército, Tallador de los mozos del reemplazo del año actual y revisión de los tres anteriores, en sustitución de D. Pablo Bermejo Beltrán, nombrado en sesión de 27 de Febrero último.

Sesión extraordinaria del día 7

Acordar la clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo del año actual.

Día 8

Acordar la revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores de 1896, 1895 y 1894.

Día 11

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de los Sres. Concejales,

Día 18

Aprobar el acta de la anterior fecha 6.

Quedar enterada la Corporación del oficio fecha 10 de Marzo, del encargado de Telégrafos de esta villa, avisando el recibo del oficio, en que el Sr. Presidente ponía á su disposición el nuevo edificio para instalar el servicio de Correos y Telégrafos.

Acordar el abono de la suma de 3.489 pesetas 88 céntimos, á D. Pilar Navarro Guzmán, como rematante de las obras de reforma del edificio del antiguo Matadero, para instalar en él el servicio de Correos y Telégrafos.

Idem á D. Angel Arreo Cardeña, como Tallador de los mozos del reemplazo del año actual, y revisión de los tres anteriores, la suma de diez pesetas.

Idem que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo á las nueve de la noche.

Aprobar el extracto del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y Junta mu-

nicipal durante el mes de Febrero último.

Día 25

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 28

Acordar resolver las incidencias de quintas de los mozos del reemplazo de año actual.

JUNTA MUNICIPAL

Día 31

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico próximo de 1897 á 98.

Navalcarnero 10 de Abril de 1897.—El Secretario, Tomás Puertas.

Nuevo Baztán

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial para el ejercicio económico de 1897 á 98, formada por esta Alcaldía, con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nuevo Baztán á 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Sebastián Hernández.

Quijorna

La matrícula industrial de esta villa para el año económico de 1897 á 98, se encuentra terminada y expuesta al público, por término de quince días, para que puedan presentar las reclamaciones que sean justas.

Quijorna 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Serafin Díaz Guerra.

Velilla de San Antonio

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir asociado de los contribuyentes que determina la vigente Ley de 30 de Agosto de 1896 para la Administración y cobranza del impuesto de consumos y disposición primera de la circular de 12 de Marzo próximo pasado ha, acordado sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad arrendar en subasta y público remate los derechos y abasto de los artículos de consumo con venta exclusiva al por menor de las especies de vino, vinagre, cerveza, sidra, chacoli, aguardientes y licores, aceites, carnes lanares y de cerda y sal común, y con venta libre y sin abasto los derechos de jabón, pesca, arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, carbón vegetal y de cok, y conservas para el año económico de 1897 á 98.

El remate se celebrará en esta villa el día 16 del próximo mes de Mayo, en la Casa Consistorial de la misma ante la corporación municipal, y bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho día, lo estarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gremios de cosecheros, tratantes, fabricantes ó especuladores, podrán solicitar los encabezamientos prevenidos por la Ley, hasta un día antes de la subasta.

También se arrienda en pública subasta, los derechos de arbitrios municipales, votados en el presupuesto, para el ante dicho ejercicio, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Velilla de San Antonio 21 de Abril de 1897.—El Alcalde, Benito Díaz.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Ghinchon

D. Librado María Jiménez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
516 554	D. Pedro Pablo García, una tierra de riego, de segunda calidad, en el Taray, de haber, una fanega y dos celemines: linda Saliente, Doña Isabel Janques: M., Requesón; P., herederos de Juan González y N., carretera a Perales.....	1.030
529	D. Fernando Guzmán Santander, una viña blanca, de segunda calidad, en los Colmenares, de haber ocho celemines: linda S., Félix Guzmán; M., carretera; P., Manuel Guzmán; Norte, camino de la Jara.....	106
537	D. Anastasio López Cuesta, una tierra de riego en las Cabrizas, de haber nueve y medio celemines, de tercera calidad: linda S., N. y M., los Tornillos ó Requerones; P., herederos de Don Antonio Alvarez.....	333
544	D. Julián Martín Díaz, una era terriza, de haber dos celemines, de segunda calidad: linda S., Casto Serrano; M., Pablo Fominaya Bueno; P., Tomás Corpa Díaz y N., Valentín Serrano...	40
554	D. Nicasio Ramírez, una tierra de secano, de tercera calidad, en el llano de arriba, de haber una fanega: linda S., Ventura Medel; M., Román Martínez; P., José Martínez, y N., Pablo Fominaya Bucero.....	53 33
561	D. Mariano Rodríguez, una viña tinta de riego, de segunda calidad, en las tierras largas, de haber dos celemines: linda S., un vecino de Morata, M., Julián Sánchez; P., León Casaballo, y N., Celestino Montero.....	153
559	D. León Rodelgo de lo Torre, herederos, una tierra de secano de tercera calidad, en camino de Madrid, de tres fanegas: linda S., camino de Madrid; M., P. y N., cerros Concejiles.....	160
563	Doña Purificación Ruiz de Castañeda, una viña blanca de riego, en las tierras largas, de primera calidad, de haber una fanega: linda S., P. y N., D. Diego María Jaraba; M., Leandro Oliva..	833
526	D. Ramón González, Robles, un olivar con 188 olivas, de tercera calidad, en los Rosales: linda S., vereda de los Rosales; M. y N., Tomás Casado; P., vereda de las Hoyas.....	1.645

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Abril de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Morata de Tajuña á 26 de Marzo de 1897.—El Agente ejecutivo, Librado María Jiménez.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Félix Paredes García, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
100	D. Juan García Alonso, un huerto con frutales y regadío, de tres celemines, de segunda clase, al sitio llamado de la Mata: linda con el río, y es su valor.....	83 33
163	D. Santiago Herrero, una casa en la calle de la Tahona: linda con otra de D. Quintín González, no se conocen otros linderos, y es su valor.....	1.166 66
189	D. Melchor López, una suerte de Huerta con frutales y regadío al sitio del cerro de los Santos: con otra de Nicolás Perea, no se conocen otros y es su valor.....	133 33
190	D. Ignacio Lorente, una suerte de Majuelo, en este término, al sitio llamado del Madrigal, linda con otras de sus hermanos Juan y Urbano, su valor.....	106 66
220	D. Basilio Martín Moreno, una casa en esta población que no se conocen los linderos, y es su valor.....	233 33

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 27 de Abril de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Miraflores á 21 de Marzo de 1897.—El Agente ejecutivo, Félix Paredes.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan.

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
36 32	D. Andrés Montoya, un huerto en esta población, ó sea la tercera parte del mismo, de un celemin: linda N., Ramón Siguero; S., Cosme Briceño; E., prado Egido, y O., calle pública	20
38 35	D. Romualdo Ruano, una casona en este pueblo, calle del Mediodía: linda derecha, otra de Casimiro Ruano; izquierda, otra de Ignacio Gil; espalda, huerto del Curato.....	187 50
68	D. Pantaleón Carretero, una tierra en Roblazgo, de una fanega: linda S., Terciecillo; N., Antonio Ruano.....	40
75	D. Guillermo Camino, un linar en los Vallicores, de haber media fanega: linda N., Julián Vargas; S., prado la Vega; E., otro de Pedro Díaz, y O., Mariano Gil.....	140
86	D. Ramón Frutos, una tierra en Roblazgo, de dos fanegas: linda S., José García Cortés; N., cuartel del Gómez.....	150
87	Doña María Paz García, una tierra en Roblazgo, de seis fanegas: linda S., Facundo Ruano; N., Valentín Carretero.....	450
88	D. Eulogio García, una tierra en los Valladares, de fanega y media: linda S., Valentín Sanz; M., cuartel de la Cabeza.....	110
96	D. Mariano Hernández, un prado llamado Cubo, de seis fanegas: linda N. y E., calleja; S., Colaluzo, y O., Rompidas.....	2.500
103	D. Narciso Hita, una tierra en Roblazgo, de tres fanegas: linda S. y M., Melchor Bermejo; P., Pantaleón Carretero, y N., prado de Mariano Durán.....	220
105	D. José Junquito, un linar en los Sorresneros, de tres celemines: linda S., prado Pacita; S. y E., Juan Alvarez, y P., herederos de Manuel Ruano.....	60
112	Doña Petra Martín, una casa en el Redondo, de una fanega: linda N., Zacarías Martín; S., Cayetano García; E., cañada, y O., Pantaleón García.....	100
118	D. Agapito Moreno, una tierra en Roblazgo, de una fanega: linda S., Terciecillo; N., arroyo del Arranguín.....	80
124	D. Antonio Ramírez, una tierra secano en Roblazgo, de media fanega: linda S., María Martín; N., otra de Luis Estaca.....	40
135	D. Manuel Solascasa, una tierra en los Colladillos, de fanega y media: linda S., Francisco González; M., Pedro Sanz.....	110
139	D. Félix Yela, un linar en el Rodes de las Viñas, de tres celemines: linda N., reguera Cigüena; S., Ignacio Gil; E. y P., Ignacio Gil.....	60
17	Doña Francisca Gómez, una casa plaza de la Reguera: linda derecha; otra de Romualdo Ruano; izquierda, otra de Deogracias Martín; espalda, casa Escuela.....	187 50
23	Doña Gregoria León, media casa en la calle de Cantarranas: linda derecha, otra de Patricio Martín; izquierda, otra de Eugenio Siguero, y espalda, otra de Tomás González.....	50

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 26 de Abril de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Gascones á 3 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
30	D. Jesús Vara y Tártalo, una casa sita en esta población, y su calle de Moratalaz, núm. 8: linda al N., ó sea la derecha, con casa de los herederos de Hipólito Tártalo, á la izquierda y espalda, con cerca de Angel García.....	751
66	Herederos de Policarpo Vara, una casa en esta población, vistas al Mediodía, núm. 1 y 3: linda á su derecha, entrando, ó sea al S., con herederos de Pedro Vara, á su izquierda, con la calle del Mediodía, y á su espalda, con herederos de Sebastián Velerar.....	408
76	D. Zacarías García y Gamboa, una octava parte proindiviso de una casa calle de Moratalaz, señalada con el núm. 2: linda á su derecha, entrando con Manuel Díaz, á su izquierda, Toribio García, y á su espalda, con cerca de Juan Vara.....	124

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 27 de Abril de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Casarrubuelos á 5 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro Benito

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Joaquín García, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 15 del actual, señalando el día 28 del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos José Oviedo, Gertrudis Bernaldo de Quirós y Juan Oviedo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 15 de Marzo de 1897.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 21 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 16 del corriente, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, á consecuencia de solicitud deducida por D. José Barba Uriszar, para que se hagan los anuncios oficiales á fin de decretar en su día la devolución de la fianza de 25.000 pesetas, que tenía constituida su difunto padre D. Mariano Barba y López, á responder del cargo de Registrador de la propiedad de la demarcación del Occidente de esta Corte, que desempeñaba á su defunción, se hace público por segunda vez, por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el fallecimiento de dicho Sr. Registrador, con objeto de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra el mismo, á cuyo efecto se hace constar que con anterioridad á dicho Registro desempeñó los de cervera del Río Pisuerga, Astorga, Toro y Frechilla.

Madrid 20 de Marzo 1897.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle.—El Secretario de gobierno, Bonifacio García Guillén.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés Juez, de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Felipe Ruiz de Alday y Llanos, casado, de treinta y cuatro años, dependiente de comercio, y Agustín N., cuyos apellidos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser indagados en causa contra los mismos sobre estafa; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebel-

des y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos cuyas señas personales se ignoran, pero han vivido el primero en la calle de San José número 6, y el segundo en la de la Libertad, núm. 19, de esta Corte, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Abril de 1897.—Juan Francisco Ruiz—El Escribano, Joaquín Ferrer.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Federico Merna y Fúster, natural de esta Corte, de veinticuatro años, soltero, hijo de Martín y de Carmen, cuyos domicilios y paradero actual se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, bigote rubio, pelo rizado, y viste americana y pantalón claro y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Abril de 1897.—Eusebio Martín y Ruiz—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Díez, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de suspender á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y demas filiación se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Abril de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Cabrero, Mariano Gil de Albornóz.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Vicente Cerezo con D. José Ignacio Moreno, por sí y como padre de los menores D. José, Don

Antonio y Doña Rosario Moreno, se saca á la venta en pública subasta, por término de 20 días, una dozava parte indivisa de la casa sita en esta Corte calle de Zurbano, núm. 8, esquina á la de Orfila, manzana 190 prima de la 1.ª zona de ensanche, correspondiente á la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, en la cantidad de 17.725 pesetas con 62 céntimos, en que ha sido tasada, y para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte tendrán los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado al 10 por 100 efectivo de aquella, y que los títulos de propiedad que se han suplido con una certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que deberán conformarse, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 26 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Valdés—El Escribano, Mariano Gil de Albornóz. 17.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta capital.

Por el presente hago saber: Que á virtud de providencia por mí dictada con fecha 23 del actual, en autos ejecutivos seguidos por D. Gumersindo Fernández Martínez, contra Doña Gregoria Torres Abenia, se sacan á pública subasta los siguientes bienes:

Una tierra y varias construcciones existentes en ella, sita en término de Vallecas, á la salida para esta Corte, por la calle Real, á mano derecha, dividida por el camino que vá á la Gavia, de tres fanegas, seis celemines: lindante por Saliente, dicha Gavia; Mediodía, herederos de D. Enrique Moron y otros; Poniente, carretera de Valencia, y Norte, terraplen ó tomatierres del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza; valorada en quince mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas, cincuenta y dos céntimos; y

Una máquina de vapor, dos molinos para triturar tierras, dos prensas usuales y varias palas, azadones y otras herramientas propias para la fabricación de valdosin; tasado en tres mil pesetas.

Para el remate doble y simultáneo ante este Juzgado y el de primera instancia del de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, á la hora de las dos de su tarde, y se previene; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa de los respectivos Juzgados ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo, por lo menos de los bienes que se rematan; y que en los títulos de propiedad del inmueble, objeto de la subasta, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, todos los días no feriados hasta el del remate para que los que quieran puedan examinarlos, debiendo los que hayan de ser licitadores conformarse con dichos títulos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1897.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan

Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

110.—P.

UNIVERSIDAD

D. Joaquin Egea y Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gloria Antonia Alonso y López, hija de Alfonso y de Agustina, natural de Ponferrada, León, de veintisiete años, soltera, sirvienta, que ha vivido en la calle de D. Juan de Austria, 12, bajo, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber el auto dictado por la sala decretando su detención; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Abril de 1897.—Joaquín Egea.—El Escribano, Esteban Unzueta.

CHINCHÓN

D. Blás de Mesa y Mesa, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de este día se sacan á tercera y pública subasta sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar en este Juzgado en el municipal de Villamanrique de Tajo el día 24 de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, los siguientes bienes embargados á los procesados Norberto Bernaldo Plaza y Manuel Otero González, en causa por delito de lesiones:

Pesetas

De Norberto Bernaldo

Una tierra en término de Villamanrique de Tajo, sitio llamado de Valderretamoso, que linda Oriente, Santiago García; Mediodía, Tomás Fernández, y Poniente y Norte, camino; de haber una fanega y cinco celemines, tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150

Otra ídem plantada de viña en el mismo término y sitio Veguilla de los Bodegones: linda Oeste y Poniente con, otra de herederos de Isidoro Bernaldo; Mediodía, otra de Angela de la Viña, y Norte, Juan de la Cruz Sánchez; de haber una fanega y seis celemines, con 400 cepas y 32 olivas; tasada en novecientas sesenta pesetas..... 960

Mitad de una tierra en el mismo término sitio, Cañada de los Moros, de haber toda seis fanegas de trigo en sembradura; linda toda Oriente, Miguel Bernaldo; Mediodía, herederos de Raimundo Casa Ita; Poniente, herederos de Ignacio Plaza, y Norte, Bruno Plaza; tasada esta mitad en cincuenta pesetas..... 50

De Manuel Otero

Una casa en la población de Villamanrique, calle de Madrid,

Pesetas.

número 4 de policía: linda Saliente, Doña Bernarda Castillo; Norte José Camacho, Sur herederos de Miguel Bernaldo, y Poniente, dicha calle; tasada en setecientas pesetas..... 700

Advertencias

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del autorizante.

Dado en Chinchón á 21 de Abril de 1897.—Blas de Mesa.—El Escribano, Juan Escanellas.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre exacción de las costas impuestas al procesado Mariano Moreno Pascual, vecino de El Molar á consecuencia de causa que en unión de otra se le siguió por el delito de hurto, se saca á la venta en pública subasta, y como de la propiedad del Mariano, la finca siguiente.

Una casa sita en el pueblo de El Molar y su calle de la Fuente, señalada con el núm. 8 y linda por la derecha con la calle de la Sana, izquierda casa de Santos Vazquez y otros, y por la espalda otra de Isidoro Pascual, tasada en 1.250 pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar solamente en este Juzgado y su sala Audiencia por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, previo el depósito correspondiente para tomar parte en el remate y advirtiéndose que hasta ahora no existen títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Abril de 1897.—V.º B.º—Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Gabriel Cogil Varela, de treinta y seis años, natural de Orense, y que dijo vivir en la Carretera de Extremadura, 70, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1897.—V.º B.º—Luis Alvarez Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Secretaría

ENSEÑANZA OFICIAL

Prescribiendo las disposiciones vigentes que en el mes de Mayo de cada curso se abonen los derechos académicos de los Alumnos matriculados en la enseñanza oficial, por lo que respecta á los de las Facultades y carrera del Notario de esta Universidad, el Excmo Sr. Rector de la misma se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Todos los días laborables, desde el 1.º al 31 de Mayo próximo, excepto el 14 y 18 del mismo, que se destinarán exclusivamente á la admisión de instancias de los Alumnos de enseñanza libre, se recibirán en los respectivos Negociados de esta Secretaría general, de once de la mañana á una de la tarde, los pa-

gos de los derechos académicos de los que estudien oficialmente, expidiéndoseles en el acto los oportunos resguardos con la autorización para el examen de las asignaturas en la época á que cada uno esté sujeto.

2.º Los expresados derechos académicos se satisfarán en papel del Timbre del Estado, á razón de 10 pesetas cada asignatura del periodo de la Licenciatura ó de la carrera del Notariado, y de 20 por cada una del Doctorado, debiendo entregarse al propio tiempo un timbre móvil de 10 céntimos por asignatura, que se estampará en el referido resguardo.

3.º Obtenido por los interesados los resguardos de derechos académicos, deberán presentarlos en la Secretaría de la Facultad donde estudien la asignatura, á fin de que anoten en ellos la circunstancia de resultar admisibles á los exámenes ordinarios ó de haber sido excluidos de los mismos, quedando para los extraordinarios del mes de Septiembre, sin cuyo requisito los Tribunales de examen no celebrarán el de ningún Alumno.

4.º Prescripto por las instrucciones vigentes que el abono de los derechos académicos se efectúe en el mes de Mayo de cada curso, los alumnos no tendrán opción á que se les admitan aquellos transcurrido el término que se señala.

5.º Los que en el curso inmediato anterior hayan obtenido nota de Sobresaliente en las asignaturas que hubieren estudiado, sin ninguna de suspenso, podrán solicitar hasta el día 25 del expresado mes de Mayo, por instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector, examen con prelación á sus compañeros, excepto los que tengan matrículas de honor; debiendo expresar en dichas instancias las asignaturas de que deseen ser examinados y en las que obtuvieron nota de Sobresaliente.

6.º Los alumnos que no se presenten ante los Tribunales de examen en los días que por estos sean llamados, perderán el derecho á efectuarlo, conforme á la Real orden de 1.º de Mayo de 1887.

Cuando un alumno sea citado para sufrir examen de dos ó más asignaturas en el mismo día, el Secretario del Tribunal á que se presente podrá expedirle, á su ruego, papeleta ó volante, en el que se exprese haberlo verificado, á fin de que el alumno con el indicado justificante, excuse su falta de presentación en el propio día ante el Tribunal ó los Tribunales por los que también estaba citado.

Los que acrediten la expresada circunstancia ante los Tribunales con el indicado justificante, serán admitidos á examen en el día inmediato, después que lo efectúen los que expresamente estén citados para la sesión de dicho día.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de la enseñanza oficial.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

ESTUDIOS LIBRES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios libremente hechos en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan y pueden aprobarse en esta Universidad, todos los días no festivos comprendidos desde el 1.º al 18 de Mayo próximo, plazo improrrogable según el art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se admitirán en los respectivos Negociados de esta Secretaría general, durante las horas de once de la mañana á una de la tarde, hasta el 13 inclusive de dicho mes,

y hasta las cuatro en los días 14 y 18, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Junio próximo deseen obtener dicha validez académica.

Las referidas instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta Corte, é igualmente por su orden las asignaturas ó estudios de carrera de que solicite examen. Estas instancias habrán de estar firmadas de puño y letra del mismo alumno, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuno pueda ser compulsada la firma. Para mayor facilidad les serán entregados gratuitamente en la portería de esta dependencia impresos con la fórmula á que deben ajustarse.

Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso, á fin de que pueda autorizarse el examen, según se exige en la enseñanza oficial.

Los que deseen examen de estudios de Facultad ó de carrera que hayan comenzado en otra Universidad, deberán acreditar este extremo, dentro del mencionado plazo, por medio de certificación académica oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del referido establecimiento.

Al entregar la instancia se presentará cada aspirante con dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de cédula corriente que identifiquen su persona y firma.

Quien tuviera hecha la identificación en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en ésta á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectúe.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará el tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan las papeletas para examen de asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos, ó quedasen suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquéllas, sin pedir nueva inscripción ó matrícula, en el mes de Septiembre del mismo año, al ser nuevamente citados por dichos Tribunales.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Excelentísimo Sr. Rector la admisión de sus renunciaciones de aquellas matrículas, que les será concedida si no están designados para los exámenes extraordinarios ni sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, como si fueren alumnos oficiales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Secretario general, Leopoldo Solier

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general

de Depósitos en 24 de Noviembre de 1886, con los números 183.858 de entrada y 6.416 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Mora la Nueva, Tarragona, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, importante 2.422 pesetas 7 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 24 de Abril de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

19.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Marzo de 1882 con los números 125.358 de entrada y 5.771 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Pinell, Tarragona, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, importante 2.280 pesetas 52 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 24 de Abril de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

20.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor todo pan, cebada, paja, y leña, con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 25 de Abril de 1897.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinúes.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 320.547 pesetas por 1.565 impositores, de las cuales son nuevas 290, y se han satisfecho por capital é intereses 327.292 pesetas á solicitud de 551 imponentes, 222 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Abril de 1897.—El Director, Juan de la Torre.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
133 Teléfono 132.